



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **817** -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 31 JUL 2026

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 260-2026-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 20 de julio de 2026, emitido por econ. Antonia Brigida Vega Terrel, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 32513 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026” y Ley N° 32514 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2026”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Reporte N° 260-2026-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 20 de julio de 2026, emitido por econ. Antonia Brigida Vega Terrel, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, solicita la apertura de habilitación de Fondos de Caja Chica, para efectuar gastos menudos y urgentes de la **SUB GERENCIA DE COOPERACION TECNICA Y PLANEAMIENTO**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 3702 con cargo a la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, Meta 108, por el monto de S/. 857.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2026, a nombre del **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL,

| ORAF     |          |
|----------|----------|
| DOC. Nº. | 10849211 |
| EXP. Nº. | 7310100  |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para efectuar gastos menudos y urgentes de la **SUB GERENCIA DE COOPERACION TECNICA Y PLANEAMIENTO**, del Gobierno Regional Junín, por el monto de S/. 857.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre del **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para efectuar gastos menudos y urgentes de la **SUB GERENCIA DE COOPERACION TECNICA Y PLANEAMIENTO**, del Gobierno Regional Junín, por el monto de S/.857.00 (Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS  
Mnemónico : 108  
Especifica de Gasto :

| ESPECIFICA     | MONTO             |
|----------------|-------------------|
| 23. 27. 11.5   | 580.00            |
| 23. 1. 99. 199 | 27.00             |
| 23. 2.1.2 99   | 144.00            |
| 23. 1 5. 31    | 106.00            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>S/. 857.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR**, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

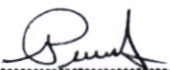


**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica:  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

03 AGO 2023  


Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)